

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO  
JUNTA HIPICA

**ORDEN**

**NÚMERO JH-95-67-ENMENDADA**

De conformidad con las facultades que le confiere la Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico a esta Junta, y con el propósito de lograr que los dueños de ejemplares de carreras que **PARTICIPEN Y CUALIFIQUEN**, bien sea en los Clásicos Antonio Mongil Jr., Antonio Fernández Castrillón o cualquiera otra carrera de clasificación que se establezca, tengan posteriormente la obligación de inscribirlos, para poder participar en el "Clásico Internacional del Caribe" y cualesquiera carreras de la Serie del Caribe que la Junta designe, la Junta, por la presente **DISPONE** las siguientes reglas:

Los propietarios de los ejemplares que hayan logrado clasificar en las carreras clasificatorias referidas o en cualquier otra carrera de clasificación con el propósito de seleccionar la participación en el "Clásico Internacional del Caribe", o cualesquiera carrera de la Serie del Caribe que la Junta designe, vendrán obligados a inscribir sus ejemplares y a participar en dicho evento. Aquel propietario que sin justa causa rehúse inscribir a su ejemplar, y por ende participar en el "Clásico Internacional del Caribe", perderá los premios obtenidos por dicho ejemplar en las carreras clasificatorias. Con el propósito de lograr ello, se dispone que la Empresa Operadora del Hipódromo Camarero, o cualquier otro hipódromo autorizado, retenga el pago del premio a los dueños de los ejemplares clasificados en la carrera para esos propósitos hasta tanto éste acepte por escrito,

mediante comunicación dirigida a esta Junta, que inscribirá y llevará a participar a su ejemplar en el "Clásico Internacional de Caribe", dondequiera que se celebre dicho evento. Una vez se reciba por parte de esta Junta el documento escrito del dueño, se autorizará mediante Orden de la Junta para que la Empresa Operadora proceda al pago del premio en cuestión, aclarándose, sin embargo, que del dueño posteriormente incumplir con dicho acuerdo, éste vendrá obligado a devolver aquella cantidad que le fuera satisfecha por concepto del premio correspondiente, la cual podrá ser retenida de cualquier otro premio obtenido, cuya suma será distribuida posteriormente de acuerdo al orden de llegada entre los ejemplares que arribaron en los puestos de remuneración en la carrera, pero luego de hacer los ajustes correspondientes por los no participantes en el "Clásico Internacional de Caribe", todo ello conforme a las normas de pago vigentes.

Con el propósito de que pueda determinarse si en algún caso existe justa causa para la no participación de cualquier ejemplar que haya cualificado para competir en el "Clásico Internacional del Caribe" o evento designado, de conformidad también con los poderes concedidos en Ley, esta Junta establece, mediante la presente Orden, la creación de un Comité Asesor, el cual estará compuesto por tres veterinarios, dos de los cuales serán empleados o funcionarios de la AIDH y el tercero un veterinario empleado de o nombrado por la Confederación Hípica de Puerto Rico, quienes deberán conjuntamente examinar y auscultar al ejemplar en el término dispuesto por la Junta mediante Orden. De determinar dicho Comité que en efecto existe justa causa que impida la participación del ejemplar en cuestión en el "Clásico Internacional del Caribe", y que el ejemplar no está en condiciones de competir en el mismo, rendirán un Informe escrito y suscrito por cada uno de ellos dentro de los próximos dos (2)

días luego de haber examinado y auscultado al ejemplar, y la Junta, luego de recibir el correspondiente Informe dispondrá para que se pague el premio. Por el contrario, si el Comité Asesor determinase que no existe justa causa, entonces, la Junta dispondrá para que no se efectúe el pago del premio al dueño. Se le notificará al dueño del ejemplar, incluyéndole copia del Informe rendido por el Comité Asesor, el cual tendrá que ser aprobado por esta Junta, y advirtiéndole de su derecho de recurrir ante este Cuerpo, mediante el recurso de revisión establecido en ley y el término que tiene para ello.

*Amad*  
De incurrir un dueño en conducta reiterada de inscribir y participar en carreras clasificatorias y luego no inscribir o participar en el "Clásico Internacional del Caribe" o evento designado, la Junta ordenará que no se le permita a dicha persona inscribir caballos para futuras carreras clasificatorias por el término de dos (2) años.

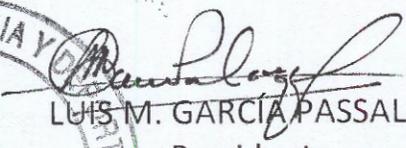
Esta Orden Enmendada modifica la Orden Número 95-67 emitida con fecha del 12 de diciembre de 1995, según aquí se señala, y mantiene la vigencia de la misma, con las enmiendas que aquí se disponen, las cuales tienen vigencia inmediata. Colóquese copia de esta Orden en por lo menos cinco (5) sitios visibles en los Tablones de Avisos de las facilidades del hipódromo, inclusive en la Secretaría de Carreras y en el Salón del Jurado. Notifíquese a la Confederación Hípica para que ponga en conocimiento a los miembros de su matrícula del contenido de esta Orden.

Así lo acordó la Junta y Ordena su Presidente.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**

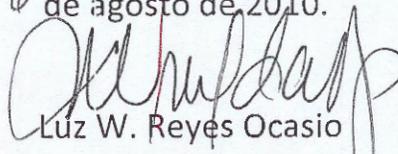
DADA en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de agosto de 2010.



  
LUIS M. GARCÍA PASSALACAQUA  
Presidente

**CERTIFICO:** Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden, personalmente Al **Administrador Hípico**; a su **División Legal**; por Mensajero a **Camarero Race Track, Corp.**; a la **Confederación Hípica de PR**; a **Secretaría de Carreras**; al **Lcdo. Roberto Lefranc Romero**, Edif.. Centro de Seguros, Suite 407, Ave. Ponce de León 701, San Juan, Puerto Rico 00907; y a la **Lcda. María Elena Vázquez Graziani**.

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de agosto de 2010.

  
Luz W. Reyes Ocasio  
Secretaria, Junta Hípica

Órdenes números  
95-67 Enmendada

---

### ACEPTACION Y COMPROMISO:

Yo, \_\_\_\_\_, dueño de caballos con licencia número \_\_\_\_\_, acepto que tengo conocimiento de la Orden 95-67 Enmendada y solicito la inscripción de mi ejemplar \_\_\_\_\_ en la carrera clasificatoria \_\_\_\_\_, aceptando y reconociendo que dicha carrera clasificatoria se celebra con el propósito de lograr la participación de los ejemplares participantes en el "Clásico Internacional del Caribe" y que habré de solicitar la inscripción para participación de mi ejemplar en dicha carrera, renunciando al pago del premio si no inscribo o de alguna manera impido la participación mi ejemplar en la carrera sin justa causa.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_